ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE INSTANCIA
SECCION CIVIL
PLAZA Nº 1 DE EIVISSA

SERVICIO COMUN DE EJECUCIONES DE EIVISSA. SECCION EJECUCIONES CIVIL, CONT.-ADM. Y SOCIAL

C/SAN CRISTOFOL, EDIF CETIS TORRE 7 2º
Teléfono: 0034971315746
Correo electrónico: SCEJ.EIVISSA@JUSTICIA.ES
Equipo/usuario: T01
Modelo: A304A0 DECRETO VALORACION DEFINITIVA ART 639.4 LEC
N.I.G.: 07026 42 1 2023 0001809

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000462 / 2023
Procedimiento origen: JVD JUICIO VERBAL DE DESAHUCIO 0000360 / 2023
Sobre OTRAS MATERIAS
EJECUTANTE D/ña. JUAN FELIX IÑURRITA GALARRAGA
Procurador/a Sr/a. ALBERTO VALL CAVA DE LLANO
Abogado/a Sr/a. D. JUAN JOSE TUR SANZ
EJECUTADO D/ña. TOMAS NICOLAS FRANCISCO MORALES GONZALEZ
Procurador/a Sr/a. HUGO VALPARIS SANCHEZ
Abogado/a Sr/a. PEDRO LUIS FANJUL GARCÍA

D E C R E T O

Sr./a Letrado/a de la Administración de Justicia:
D./Dña. VANESA PRIETO LOPEZ.

En EIVISSA, a dieciocho de mayo de dos mil veintiséis

Por presentado el anterior escrito de la parte ejecutante, mostrando su conformidad con la aclaración efectuada por el perito judicial AT VALOR SA, y valorando un porcentaje de participación de 3,88 que no corresponde con el embargado y anotado en autos (8,33), únase.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- A los efectos previstos en el artículo 639.4 de la L.E.C., se ha dado el preceptivo traslado para alegaciones sobre la valoración efectuada por el perito judicial designado al efecto, habiendo mostrado su conformidad la parte ejecutante y sin que la parte ejecutada haya evacuado escrito dentro del plazo conferido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dispone el artículo 639.4 de la L.E.C., que el Letrado de la Administración de Justicia, a la vista de las alegaciones formuladas y apreciando todos los informes según

Código Seguro de Verificación: E04799402-MI:Zo69-skj3-XAYQ-rXeu-W
Puede verificar este documento en https://www.administraciondejusticia.gob.es

FIRMA (1): Vanesa Prieto Lopez (22/05/2026 11:28)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

las reglas de la sana crítica, determinará, mediante decreto, la valoración definitiva a efectos de ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Determinar la valoración definitiva de los siguientes bienes:

Finca registral 11624 T.3249 L.2224 F.90 Ins.1 Sec.3
Referencia Catastral: 9253018TP6095S0004HI
Idufir: 33030000618149
C/ URIA, Nº 24, oficina en planta 2ª, OVIEDO (33003)
Año de construcción: 1900
Tasación total: 78.119,90 euros
Tasación participación (8.333333%): 6.509,98 euros

Finca registral 5652 T.2851 L.2106 F.150 Ins.6 Sec.3
Referencia Catastral: 9253018TP6095S0009ZD
Idufir: 33030000349722
C/ URIA, Nº 24, Piso 2ª-7ª Puerta, OVIEDO (33003)
Año de construcción: 1900
Tasación total: 144.140,22 euros
Tasación participación (8.333333%): 12.011,68 euros

MODO DE IMPUGNACIÓN O CÓMO RECURRIR:

En caso de desacuerdo con este Decreto se podrá presentar un recurso (en este caso, llamado recurso de revisión) en el plazo de **CINCO (5) días** hábiles, que empezará a contar al día siguiente de la fecha en que se haya recibido la notificación de esta resolución.

Este escrito deberá indicar qué infracción, en su opinión, ha cometido esta resolución (artículo 454 bis de la LEC).

La presentación del recurso no suspenderá los efectos de este Decreto, por tanto, todas las decisiones o actuaciones que se hayan resuelto seguirán su curso sin interrumpirse, y en ningún caso se podrá actuar en sentido contrario a lo que se haya resuelto (artículo 454 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Para la admisión del recurso se debe acreditar haber la constitución de un **depósito de 25 euros** en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, con el nº

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ES55 0049 3569 9200 0500 1274 de la entidad BANCO SANTANDER. Salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente.

En caso de que el ingreso se realice en efectivo o cheque deberá acudirse a una oficina o cajero del banco Santander para realizar la operación, siendo imprescindible conocer el código de la cuenta expediente correspondiente a este procedimiento, que consta de 16 dígitos y puede solicitarse a este Juzgado.

En caso de que el ingreso se realice por transferencia bancaria, el Código de Cuenta Cliente (CCC) de destino del ingreso será ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Es imprescindible que en el campo de concepto de la transferencia se indique el código de la cuenta expediente correspondiente a este procedimiento, que consta de 16 dígitos y puede solicitarse a este Juzgado.

Existe información adicional disponible sobre el modo de ingreso y depósito en la sede electrónica del Ministerio de Justicia, a la que se puede acceder desde la dirección web https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/gestiones-personales/cuentas-depositos

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.